

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL: D. FERNÁNDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
 INTERVENTOR ACCTAL.: D. JUAN FRANCISCO ROLDÁN BLEDA

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de abril de 2024, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el **orden del día**:

**PARTE RESOLUTIVA**

1º	<b>APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</b>
2º	<b>MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBADA EN LAS CORTES DE</b>

	<b>CASTILLA LA MANCHA SOBRE LA LÍNEA FERROVIARIA ALBACETE – MURCIA - CARTAGENA</b>
<b>3º</b>	<b>ASUNTOS URGENTES</b>

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

<b>4º</b>	<b>DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.</b>
<b>5º</b>	<b>DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.</b>
<b>6º</b>	<b>DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL 1º TRIMESTRE 2024. PERIODO MEDIO DE PAGO. MOROSIDAD. ESTADO DE EJECUCIÓN. EXPT. <a href="#">1295674Y</a></b>
<b>7º</b>	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS.</b>

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de marzo de 2024, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

**2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBADA EN LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LA LÍNEA FERROVIARIA ALBACETE-MURCIA-CARTAGENA.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. **Secretario** quien procede a dar lectura de la Moción, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBADA EN LAS CORTES DE CASTILLA LA MANCHA SOBRE LA “LÍNEA FERROVIARIA ALBACETE – MURCIA – CARTAGENA”**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Municipales PP, PSOE y VOX del Ayuntamiento de Hellín someten a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 4 de abril, las Cortes de Castilla La Mancha aprobaban por unanimidad una Resolución conjunta propuesta por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Vox con relación al Debate General sobre la línea ferroviaria Albacete – Murcia – Cartagena, con el siguiente texto:

**“RESOLUCIÓN**

Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Gobierno regional a que:

1. Inste al Gobierno de España a la reapertura inmediata, tras la finalización de las obras de la línea Cartagena-Murcia-Albacete.

2. Inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que los servicios ferroviarios entre Albacete, Hellín, Murcia y el resto de las poblaciones intermedias que pasan por la línea 320 Chinchilla de Montearagón-Cartagena estén sujetos a la Declaración de Obligación de Servicio Público e incluidos en el Contrato-Programa entre MITMA y RENFE OPERADORA.

3. Inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que esta Declaración lleve aparejada una ampliación significativa de expediciones “que en su día se establecieron en 10” y horarios adecuados a las necesidades de movilidad de la ciudadanía del corredor entre Albacete y Murcia mediante trenes rápidos y fiables.

4. Inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inicie los estudios necesarios para convertir la línea actual en una línea electrificada, de ancho europeo mediante travesía polivalente y sistema ERTMS que permita la interoperabilidad ferroviaria para tráfico mixto según lo marcado por la Red Básica Extendida.”

Por todo ello, los Grupos Municipales PP, PSOE y VOX del Ayuntamiento de Hellín presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente:

## M O C I Ó N

**PRIMERO:** Instar a la Corporación Municipal a que se adhiera a la RESOLUCIÓN APROBADA EN LAS CORTES DE CASTILLA LA MANCHA SOBRE LA LINEA FERROVIARIA ALBACETE – MURCIA – CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha y sus Grupos Parlamentarios, al Gobierno de Castilla-La Mancha, al Gobierno de España y al Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible.

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as concejales/as asistentes; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La **adhesión** de esta Corporación a la **Resolución aprobada en Las Cortes de Castilla-La Mancha sobre La Línea Ferroviaria Albacete – Murcia – Cartagena.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha y sus Grupos Parlamentarios, al Gobierno de Castilla-La Mancha, al Gobierno de España y al Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible.

**3. ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**4. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 896, de 20 de marzo de 2024, al número 1.220, de 23 de abril de 2024.

**5. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En relación con los Acuerdo adoptados por la Junta de Gobierno Local, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente el Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinario el 29 de enero de 2024, aprobada por Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinario el 25 de marzo de 2024.

**6. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL 1º TRIMESTRE 2024. PERIODO MEDIO DE PAGO. MOROSIDAD. ESTADO DE EJECUCIÓN.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 24 de abril de 2024, dio cuenta del informe de Intervención del primer trimestre 2024. Periodo medio de pago. Morosidad y Estado de Ejecución; cuyo dictamen queda como sigue:

**"2º.- Dar cuenta de informes primer trimestre 2024.**

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para dar cuenta de los siguientes informes de Intervención correspondientes al primer trimestre de 2024.

**a) Dar cuenta del informe Intervención sobre Morosidad primer trimestre 2024.**

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre de 2024, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.** - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

**SEGUNDO.** Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**TERCERO.** Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

**CUARTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

**INFORME**

Correspondiente al periodo del primer trimestre de 2024, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2024:

a) Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	26,41	1016	827.611,89 €	188	338.038,70 €
20- Arrendamientos y Cánones	24,66	8	7.429,72 €	1	1.410,86 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	22,44	166	96.212,54 €	31	22.045,33 €
22- Material, Suministro y Otros	26,86	825	722.998,87 €	156	364.582,51 €
23- Indemnización por razón del servicio	17,22	17	970,76 €	5	197,14 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	26,13	30	643.590,23 €	2	703.081,33 €

Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	16,11	248	257.101,25 €	4	11.543,95 €
<b>TOTAL, pagos realizados en el trimestre</b>	<b>25,30</b>	<b>1294</b>	<b>1.728.303,37 €</b>	<b>194</b>	<b>1.102.663,98 €</b>

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
<b>TOTAL, Intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22,05	102	99.051,23 €	3	2.382,75 €
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,03	54	7.273,49 €	2	1.128,85 €
22- Material, Suministro y Otros	22,14	48	91.777,74 €	1	1.703,90 €
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0	0
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	20	3	402.504,86 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>20,41</b>	<b>105</b>	<b>501.556,09 €</b>	<b>3</b>	<b>2.832,75 €</b>

**b) Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago primer trimestre 2024.**

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención, sobre Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2024, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

**CUARTO.** Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} = \frac{\sum(\text{número.de.días.de.pago} * \text{importe.de.la.operación.pagada})}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	2.830.967,35 €
Ratio operaciones pagadas	19,40

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} = \frac{\sum (\text{número.días.pendientes.de.pago} * \text{importe.operación.pendiente.pago})}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	801.649,82 €
Ratio operaciones pendientes de pago	16,40

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientes.pago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	18,74
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.

**c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto primer trimestre 2024.**

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del primer trimestre de 2024:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Ejecución Presupuesto primer trimestre 2024

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% GASTOS COMPROMETIDOS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% OBLIGACIONES R. S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
1.- Gastos de personal	10.777.343,53	1.837.645,25	12.614.988,78	3.094.841,25	24,53 %	3.094.841,25	24,53 %	3.094.841,25	24,53 %	100,00 %	0,00	9.520.147,53
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.448.231,07	1.086.738,68	8.534.969,75	3.526.126,10	41,31 %	1.426.316,56	16,71 %	1.317.162,31	15,43 %	92,35 %	109.154,25	7.108.653,19
3.- Gastos financieros	221.259,27	0,00	221.259,27	120.167,31	54,31 %	120.167,31	54,31 %	120.167,31	54,31 %	100,00 %	0,00	101.091,96
4.- Transferencias corrientes	1.090.786,71	10.000,00	1.100.786,71	335.212,64	30,45 %	335.212,64	30,45 %	247.700,41	22,50 %	73,89 %	87.512,23	765.574,07
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %		0,00	500.000,00
5.- Inversiones Reales	1.177.340,15	6.571.974,69	7.749.314,84	3.711.363,45	47,89 %	1.399.940,48	18,07 %	997.435,62	12,87 %	71,25 %	402.504,86	6.349.374,36
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00	0,00
3.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00		0,00			0,00	0,00
3.- Pasivos financieros	839.659,52	0,00	839.659,52	323.755,62	38,56 %	323.755,62	38,56 %	323.755,62	38,56 %	100,00 %	0,00	515.903,90
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>22.054.620,25</b>	<b>9.506.358,62</b>	<b>31.560.978,87</b>	<b>11.111.466,37</b>	<b>35,21 %</b>	<b>6.700.233,86</b>	<b>21,23 %</b>	<b>6.101.062,52</b>	<b>19,33 %</b>	<b>91,06 %</b>	<b>599.171,34</b>	<b>24.860.745,01</b>

La Comisión se da por enterada

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:06:30** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/04/29/Pleno\\_ordinario\\_29-04-2024/video\\_202404291100000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2024/04/29/Pleno_ordinario_29-04-2024/video_202404291100000000_FH.mov)

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Moreno Más**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En el mes de enero preguntamos por la licitación de varios espacios públicos quedando resuelto el de la zona de LA SAL, que se nos comunicó en comisión que se aprovechará como espacio para actividades culturales como ya hemos podido comprobar, decisión que desde nuestro GM VOX apoyamos. Pero seguimos a la espera de tener información de la **licitación del aparcamiento de camiones en el polígono San Rafael**, que según ustedes estaría listo este mes de abril.
- También estamos esperando sobre la **licitación de la plaza de toros**, la cual solicitamos en moción hace ya 3 meses, y de la que hicimos un registro para que este punto entrara en comisión como usted bien sabe. Le recuerdo señora Valencia, que cuando su partido estaba en la oposición en el anterior mandato, también al igual que vox solicitaban este pliego de condiciones, pero claro no es lo mismo gobernar que estar en oposición. ¿Cuánto tiempo necesitan ustedes para presentar ambas licitaciones?. Y esperamos que en breve tengamos esa información.

- Sr. Juan Diaz: Con referencia al **Cementerio**, ubicándonos en la zona que une la parte nueva con la parte más antigua, podemos comprobar que carece de **acerado**, dejando el terreno muy irregular con tierra, grava y un pequeño escalón, provocando así un acceso prácticamente nulo para aquellas personas con movilidad reducida. También en esa misma zona, los propietarios de los panteones, llevan desde su compra y construcción, alguno más de dos años, esperando un acerado que les facilite el acceso. Por lo que desde nuestro Grupo Municipal VOX, rogamos se pongan los medios necesarios y en el menor tiempo posible, para paliar los problemas que se encuentran nuestros vecinos cuando van a visitar el campo santo.

El Sr. Alcalde da la palabra a los concejales del Grupo del PSOE, iniciando su turno el **Sr. Valverde Reolid**, quien formula el siguiente ruego:

- En la pasada legislatura se comenzaban a dar los primeros pasos para la **creación de una nueva APP destinada a la gestión de los recursos de la concejalía de Deportes**, con el fin de hacer más accesible el uso, por ejemplo, de las instalaciones deportivas así como todos los trámites relacionados con ello. Han pasado los meses, y aunque ya preguntamos en comisión sobre el estado de ejecución de la misma, la respuesta es la de, y nunca mejor dicho, tirar balones fuera y hacer responsable a terceras personas de que la misma aún no esté operativa. Es por ello que desde el GM Socialista, rogamos que se aceleren al máximo las labores para que esta nueva APP se encuentre operativa lo antes posible y poder brindar de una forma más cómoda y accesible, adaptada a los nuevos tiempos, el acceso a todo lo relacionado con lo concerniente a los servicios deportivos en nuestra ciudad.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Andújar Buendía**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ante el escaso éxito de la **corrida de toros de Semana Santa** o mejor dicho previa a la semana santa celebrada en la Plaza de Toros de Hellín, o como llamaron los viejos aficionados en el coso de la Glorieta, ¿a qué achaca la concejalía y el Ayuntamiento este fracaso? Y ¿en qué medida tuvo la concejalía y el Ayuntamiento responsabilidad por su parte o de sus asesores en la materia respecto a la ausencia de público? ¿Puede haber influido la fecha de celebración sin ninguna tradición y sentido en nuestra localidad? ¿Puede ser que el cartel, que no era ni mucho menos, lo que los taurinos llaman “rematado”, con dos matadores con escaso tirón en nuestra zona y zonas limítrofes y que no son de los primeros del escalafón haya influido en ese fracaso? ¿Es posible que la propia imagen elegida para el cartel y el anuncio del festejo fuese, siendo generosos, desafortunada y no debería la concejalía y el Ayuntamiento haber revisado esa imagen y sugerido otra publicidad? ¿Puede ser que haya influido también la mala publicidad del evento con carteles y publicaciones en redes sociales anunciando la corrida en el “coso de cuatro caminos” y no en la Plaza de Toros de Hellín, induciendo a error a los posibles aficionados y aficionadas que viniendo de fuera hubiesen puesto en el navegador esa denominación y han acabado erróneamente en la plaza de toros de Santander? ¿Puede haber influido también la desidia y dejadez del Ayuntamiento a la hora de arreglar el panel de información turística de nuestra centenaria plaza, que siga y ya va casi un año despegado, proyectando una pésima imagen para nuestra ciudad? Y por último y lo más importante, en relación a las considerables pérdidas de la empresa organizadora del festejo, ¿Tiene el ayuntamiento, como se rumorea en los mentideros taurinos, un compromiso con la empresa para subvencionar, indemnizar o sufragar parte o la totalidad de esas pérdidas? Y en caso afirmativo y como no lo hemos visto reflejado en el borrador de presupuestos ¿De qué partida o partidas saldrá el dinero para esa, llamémosle subvención o ayuda? ¿Se restará ese dinero a las propias partidas destinadas a actos culturales de la localidad?

- En relación a la **subvención** que solicitamos al final del anterior mandato al Ministerio de Turismo para una importantísima ayuda de más de un millón de euros **para realizar diferentes acciones de mejora del Casco histórico** y sabiendo como se consignó en el dossier que les entregamos que posiblemente habría que subsanara varias circunstancias cuando fuésemos requeridos por dicho ministerio y habiendo tenido este grupo municipal conocimiento de que se ha desistido por parte del Ayuntamiento de Hellín, al no haber contestado al requerimiento emitido en su día por el ministerio, nos gustaría saber ¿de quién o quiénes ha sido la decisión de desistir de este procedimiento sin ni si quiera intentarlo? ¿ha sido un problema de aptitud o de actitud?
- En lo referente a otro requerimiento, en este caso del Ministerio de Cultura con respecto a una **ayuda** concedida en su día **para digitalización de las pinturas rupestres**, ejecutada y justificada por el anterior equipo de gobierno y habiendo tenido noticias de que se ha efectuado también algún requerimiento al Ayuntamiento si se ha contestado dicho requerimiento.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. López Ruiz**, quien formula el siguiente ruego:

- Respecto a la **celebración del Día Internacional de la Danza** la Concejala de Cultura nos explicó en Comisión que el cambio de ubicación del Teatro Victoria al anfiteatro del parque se debía a la demanda de entradas que superó en poco tiempo el aforo del teatro. Esto era algo que se podía prever, ya que no era la primera vez que en Hellín se conmemora este día con un espectáculo de estas características y siempre con gran asistencia de público y participación de las diferentes escuelas de danza.

La difícil accesibilidad del anfiteatro, la escasez de espacios para albergar el gran número de bailarines que participan, además de ser un espacio al aire libre en el que la meteorología juega un papel importante, nos hace pensar que éste no era el lugar más apropiado para un evento de estas características.

Por tanto, **rogamos a la Concejalía de Cultura** que tenga en cuenta estos datos a la hora de organizar estos eventos y **se actúe con previsión para evitar cambios de última hora**. Por otra parte, queremos **felicitar a la Concejala por la decisión de celebrar la Fiesta del Libro en el espacio de la terraza La Sal**, cosa que consideramos como un acierto.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Callejas Moreno**, quien formula el siguiente ruego:

- Hemos tenido constancia de que cada vez que llueve o se riegan algunas zonas de la pedanía de Nava de Campaña, se producen **cortes en el servicio de alumbrado público**. ¿Nos podría decir la causa de esta interrupción? ¿Existe informe de los servicios eléctricos o Elecnor sobre estos cortes eléctricos? Y, en caso de que exista ¿nos lo podría facilitar? Ya que no nos han dado traslado del mismo.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Martínez Coy**, quien formula el siguiente ruego:

- Por mi parte me gustaría hacer un ruego **sobre la forma que tiene alguno de sus concejales a la hora de dirigirse a otro compañero/a de la corporación**. Me refiero a alguna “coletilla” que ha usado el concejal de Participación Ciudadana, D. Roberto para dirigirse hacia mí, hasta en dos ocasiones. Le recuerdo que mi nombre completo es Victoria Martínez Coy, que “Señorita Vicki” lo podría decir si fuera de mis amistades o si estuviéramos en otro entorno, pero

no es el caso. Sin extenderme más, ya que no quiero entrar en el poco sentido de su última intervención, D. Roberto, **le pediría que nos hable con más respeto y con nuestros nombres completos**, yo sí sé dónde me encuentro y el cargo que ocupo.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Chico Marín**, quien formula el siguiente ruego:

- Este ruego que le voy a hacer ya se lo han hecho varias veces desde el grupo municipal de Vox, y no es otro que volver a **incidir e insistir en que como concejales que somos de este Ayuntamiento estamos en el derecho de asistir a todos los actos que se organicen, pero para eso hace falta que se nos convoque**. Son ya varios los actos a los que no se nos ha convocado, el último de ellos a la inauguración del Centro de Mayores de Agramón y lo que al principio podíamos considerar como falta de conocimiento, como que estaban aterrizando y desconocían el protocolo, ahora, 10 meses después no me gustaría calificarlo como de “mala fe”.

Es cierto que por parte de una persona de su gabinete mediante WhatsApp se disculpó por no enviarnos la convocatoria, disculpa que aceptamos por parte de quien vino, pero también es cierto que no es la primera vez que esto sucede y es tan sencillo como enviar un email o hacer una llamada telefónica.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Carreres Villena**, quien formula el siguiente ruego:

- Un ruego Señor Alcalde, me dirijo a usted porque llevamos varios meses tratando este tema en las distintas comisiones: **“limpieza de los pabellones deportivos en centros escolares”**. Le rogaría que se ocupe personalmente del tema, se utilizan las mismas horas que las aulas y algunos con otras actividades por las tardes y fines de semana. La empresa de limpieza este curso decidió que no debía ocuparse de ellos y les comunicó a las limpiadoras que no lo hiciesen, debido a lo cual es lamentable el estado en el que se encuentran los aseos.

Por favor ocúpense de mejorar la situación, aunque estamos a final de curso. Si preparan un pliego para sacar a licitación tengan en cuenta este tema.

Termina su turno de ruegos y preguntas el grupo del PSOE con la intervención del **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- RUEGO: Me dirijo a Ud. Sr. Alcalde para hacerle un ruego y no es otro que **pedirle RESPETO**, hemos podido comprobar como últimamente en sus ruedas de prensa ha ido subiendo el tono y faltando el respeto a los miembros de este grupo municipal. Sin ir más lejos, hará unas tres semanas, hacía referencia a mi persona viniendo a decir que estoy “gordo” no exactamente con esas palabras, pero sí que me aconsejaba “adelgazar” (por cierto, a ver si me puede pasar el teléfono de su dietista que veo que a Ud. le va bien).

El pasado jueves hacía referencia a mi compañero Miguel Ángel como “abogado poco leído”, no sé Miguel si es que te dieron el título en la tómbola, parece ser que al Sr. Alcalde su título se lo ganó a pulso y a ti te toco por sorteo.

Pero bueno hasta ahí lo podemos considerar como una “gracieta” en un momento determinado en una rueda de prensa, eso sí, de muy mal gusto.

Pero lo que no vamos a consentir ni tolerar es que se ponga en duda nuestra honorabilidad, por ahí sí que no pasamos. Miren, llevo muchos años en esta casa y hasta la fecha nadie, y digo nadie, ha tenido narices a levantarme ni un tanto así los pies de suelo ni a mí ni a mis compañeros y saben por qué, sencillamente porque no hay lugar a ello, nunca nos hemos prestado ni nos prestaremos a nada ilegal.

Y molesta enormemente que se nos ponga en duda, miren:

Su portavoz en una rueda de prensa hablaba de no sé qué factura de 600€ por un supuesto “acompañamiento” en un tono que dejaba dudas y sospechas. Sr. García Sequero, si existen dudas investiguenlo y lo aclaran y si tienen que pedir responsabilidades háganlo, sin ningún problema.

Pero la gota que colma el vaso la puso Ud. en esa rueda de prensa en la que habló sobre lo magníficos que son Uds. y lo bien que ejecutan las obras.

En un momento de su intervención dijo textualmente al respecto de la obra de la calle Esparto que con el dinero presupuestado de más en esa obra los socialistas nos íbamos a “hacer un Koldo”.

Mire, nosotros, no creo que nos podamos hacer ningún Koldo, pero si a eso nos ponemos Uds. se podrían hacer un Rato o un Zaplana, que útilmente están muy de actualidad, o en su defecto una Gürtel, incluso pueden restaurar su sede de la calle el Sol con los mismos fondos que arreglaron la sede la calle Génova.

No creo que este sea el camino, pero esto va a ser lo que Uds. quieran que sea. Llevamos solamente 10 meses, nos quedan aún la friolera de 38 y le puedo asegurar que se les pueden hacer muy muy largos.

Por lo tanto, ya que Ud. se permitió el lujo de aconsejarme adelgazar yo le recomiendo que se tranquilice y de vez en cuando se tome una tila, que dicen que es buena para los nervios y recuerde aquello de “tranquilidad y buenos alimentos”, pero **sobre todo RESPETO.**

- PREGUNTA: ¿Tienen prevista la **fecha para el pleno extraordinario de presupuestos**?
- RUEGO: Que conste en acta nuestra **felicitación al Hellín Club de Fútbol Femenino**, felicitación a la que pueden unirse el resto de grupos. Como saben este fin de semana han conseguido el campeonato y el ascenso de categoría después de una magnífica temporada, lo que supone un hito en la historia del deporte hellinero más en concreto en el futbol femenino.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. García Sequero**, quien formula el siguiente ruego:

- En las redes sociales de este Ayuntamiento, uno de los miembros de esta Corporación le acusó, el pasado jueves, de **no decir la verdad**. Le ruego que dé una explicación al respecto.

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por **la Presidencia**, se da paso al turno de respuestas, tomando la palabra el **Sr. Alcalde** para dar respuesta a

algunos de ellos, los demás serán contestados en Comisión o por escrito en los próximos treinta días y si no en la siguiente sesión plenaria.

- Respecto al ruego de no llamarle gordo, discúlpeme pero era una comparación, no estaba hablando de peso físico, estaba hablando de cintura política. Cuando hablo de cintura política, es cintura. Es una comparación, que a lo mejor, no fue la más acertada. No tenía Ud. porque sentirse ofendido, porque la podía haber aplicado perfectamente a mí.
- Respecto a lo de abogado poco leído, Sr. Callejas, le pido disculpas. Me refería a una Ley muy concreta que entendía que no la había leído. Si estoy equivocado, le pido disculpas porque no tengo ningún problema en hacerlo.
- Respecto a la pregunta del Pleno de presupuestos, se convocará esta semana la Comisión extraordinaria de Economía y a continuación, con los plazos legales establecidos, se convocará el Pleno.
- En relación con el ruego del Sr. García Sequero. El jueves, 25 de abril a las 5:40 de la tarde, en la página de Facebook del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, el Concejal del Partido Socialista de Hellín, Juan Antonio Andújar Buendía, escribía el siguiente comentario en respuesta a otro usuario y haciendo referencia a mis declaraciones de la mañana sobre cómo se decidió mediante consulta popular y participación ciudadana:

*“Es que además **no dice la verdad**... no hubo dos vecinos que dijimos que nos era indiferente, uno dijo que le daba igual porque no era vecino de la calle y el otro que se abstuvo por razones obvias fui yo.. aunque manifesté que era horroroso.”*

Pues bien, Sr. Andújar, miente cuando dice que no digo la verdad y miente cuando dice que se abstuvo e insiste en algo tan nimio y sencillo como que no manifesté que le era **indiferente** la opción a elegir.

Sr. Andújar; de su puño y letra y con su firma escribió que le era indiferente, si no se quiere acordar porque no le interesa a su discurso político de crítica, acérquese ahora cuando acabe el Pleno y lo compruebe con sus propios ojos.

Por cierto, ¿me da permiso de hacer público la línea donde indica que le es indiferente la opción a adoptar? ¿Sí, o tiene algo que ocultar?

Sr. Andújar, concejal del Partido Socialista de Hellín, cuando se es concejal de este Ayuntamiento, en cierta medida se le representa, así que por respeto a la institución le pediría que no utilizara la mentira como herramienta política habitual.

Respétese un poco más a uste mismo respetando a los demás y lo que le rodea.

La Presidencia, por alusiones, en la misma extensión de tiempo que ha utilizado el Sr. Alcalde, concede el uso de la palabra al **Sr. Andújar Buendía**, quien responde que evidentemente en el papel que Ud. muestra no había la opción de abstención. Le repito lo que yo dije: “que por razones obvias me abstenía” y evidentemente ahí en el papel pone indiferente porque no había otra opción. Yo

estaba hablando de lo que se dijo, no que lo que pone en el papel. De todas formas, indiferente o abstención, yo creo que es lo mismo.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para responder que si es lo mismo no cree un caldo de cultivo en contra de este Consistorio, no diga que se está faltando a la verdad.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**